

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0237-2017

(de 19 de diciembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** es una sociedad extranjera debidamente habilitada al folio No. 129 (E) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, autorizada para establecer una Oficina de Representación en la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria de Representación, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 126-2007 de 30 de noviembre de 2007;

Que, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, solicitó autorización para proceder con su Liquidación Voluntaria y cierre de su Oficina de Representación en Panamá;

Que, mediante Resolución No. SBP-0202-2016 de 14 de noviembre de 2016, esta Superintendencia autorizó el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria de **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**;

Que, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** ha culminado el proceso de Liquidación Voluntaria de conformidad con el plan propuesto;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación, conforme fue propuesto en su Plan de Liquidación aprobado;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 16, literal I, numeral 5 y el Artículo 122 de la Ley Bancaria, culminado el proceso de Liquidación, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Bancaria respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR sin efecto la Resolución S.B.P. No. 126-2007 de 30 de agosto de 2007, por medio de la cual se otorgó Licencia Bancaria de Representación a favor de **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y **CANCÉLESE** dicha Licencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 5, Artículo 115 y subsiguientes de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/mdf.

